

RESOLUCIÓN No. 493 MDN-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 23 DE OCTUBRE DE 2026**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN (PROVEEDOR EXCLUSIVO)"**

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por la Dirección General Marítima (DIMAR), y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Entidad en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y de conformidad con lo estipulado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numera 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 "Contratación Directa" del Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos 2.21.21.4.1 "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" y 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", y

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesada en contratar la **"ADQUISICIÓN LICENCIA OPENDTECT PRO-SOFTWARE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"** con cargo al CDP No 42326 de fecha 02 de julio de 2026 por valor de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES (38.900 USD)**, con una proyección del dólar de la TRM de \$ 3.800 de acuerdo con la Circular No. C20260902000573 de fecha 02 de septiembre de 2026, correspondiente **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$147.820.000,00)** exento de IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe", en calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 30 de julio de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, la misma cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra el Grupo de Intendencia Regional Caribe que se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana en el Caribe Colombiano, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. En lo que refiere a la tarea de la gestión administrativa, se lleva a cabo mediante la administración del recurso humano, pilar importante para el apoyo de los procesos de la Entidad.

La Dirección General Marítima - DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el Desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación.

El software de interpretación sísmica es esencial para la visualización, procesamiento y análisis de datos sísmicos adquiridos durante las expediciones marinas y suministrados por el EPIS y el SGC para el desarrollo de actividades de investigación y producción de mapas temáticos del fondo marino. Actualmente, la capacidad de la DIMAR-CIOH para realizar estos análisis está limitada debido a la falta de esta herramienta específica que permita:

- Facilitar la identificación y caracterización de estructuras geológicas como fallas, pliegues, depósitos sedimentarios y/o estaturas marinas.
- Proporcionar una visualización tridimensional del subsuelo, permitiendo un análisis más detallado y preciso.

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- Integrar diferentes tipos de datos geofísicos y geológicos en una sola plataforma, mejorando la coherencia y precisión de los estudios.
- Fortalecer la capacidad para desarrollar nuevos proyectos de investigación y colaborar con instituciones académicas y científicas.

Adicionalmente, la adquisición de un software de interpretación sísmica conlleva múltiples beneficios tanto para el equipo de investigación como para la institución:

- Aumenta la calidad de las interpretaciones sísmicas, contribuyendo a resultados más confiables y robustos.
- Permite la detección de características geológicas que podrían pasar desapercibidas con métodos menos avanzados.
- Facilita la publicación de investigaciones en revistas científicas de alto impacto, aumentando la visibilidad y reputación de la institución al respaldar la publicación de artículos de alto impacto a través del empleo de software licenciados.
- Contribuye al avance del conocimiento en geología marina, apoyando el desarrollo sostenible y la gestión de los recursos marinos.

La adquisición de un software de interpretación sísmica es una inversión estratégica que fortalece significativamente la capacidad de investigación en geología marina y la generación de nuevo conocimiento del fondo marino de la DIMAR-CIOH, en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de equipo de investigación con herramientas avanzadas, mejorando la precisión y eficiencia de los estudios, incrementando la competitividad en la obtención de fondos y contribuyendo al avance del conocimiento científico impactando directamente en la producción de documentos técnicos científicos. Asimismo, y con el propósito de fortalecer las capacidades en geología del Servicio Hidrográfico Nacional, se solicita una adición de recursos para la adquisición del software OpendTect Pro (en modalidad de arrendamiento), incluyendo el módulo adicional de fallas (Faults) y capacitación especializada, orientada al uso y aprovechamiento eficiente del software en el análisis de estructuras submarinas.

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad y habiendo verificado la viabilidad de contratación con De Groot Bril Earth Science USA LLC dueño de OpendTect que es un sistema de interpretación sísmica y de código abierto para visualizar, analizar e interpretar datos sísmicos 2D, 3D y 4D, ampliamente utilizado para la interpretación de georradar y publicado bajo la Licencia Pública GNU (GPLv3 o superior).

La adquisición de la licencia y sus servicios serán prestados por la empresa De Groot Bril Earth Science USA LLC, con la cual se llevará a cabo la contratación de los servicios objeto de este proceso directamente y encuentra inscrito en el SECOP II.

Teniendo en cuenta la Circular NO. C20260902000573 del 02 de septiembre del 2026, por la cual se determina la proyección tasa de cambio dólar 2025 por el Ministerio de Defensa Nacional, DIMAR con una TRM de referencia de \$3.800 pesos.

Finalmente, con la presente contratación es de mencionar que la satisfacción de la necesidad que presenta la entidad queda satisfecha en un 100% para el año 2026.

Que, de acuerdo con lo que establece el señor Capitán de Navío orgánico del Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, en su Estudio Previo de fecha 22 de octubre de 2026, el valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES (38.900 USD), con una proyección del dólar de la TRM de \$ 3.800 de acuerdo con la Circular No. C20260902000573 de fecha 02 de septiembre de 2026, correspondiente CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$147.820.000,00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°42326 del 02 de julio de 2026, el cual cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-093-V5

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
42326	GINREDCA	A.02.02.01.004.007	16	SSF	Adquisición de OPENDTECT PRO-SOFTWARE QUOTE	\$ 161.435.000,00
TOTAL						\$ 161.435.000,00

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022; la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima procedente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con las consideraciones del Gerente de Proyecto previamente relacionadas.

Que, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa se registrará por el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del Portal Colombia Compra Eficiente -Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, por lo anteriormente expuesto, la Coordinador del Grupo Intendencia Regional caribe, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar la "ADQUISICIÓN LICENCIA OPENDTECT PRO-SOFTWARE PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA" con cargo al CDP No 42326 de fecha 02 de julio de 2026 por valor TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DÓLARES (38.900 USD), con una proyección del dólar de la TRM de \$3.800 de acuerdo con la Circular No. C20260902000573 de fecha 02 de septiembre de 2026, correspondiente CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$147.820.000,00) exento de IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa De Groot Bril Earth Science USA LLC., aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -

Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

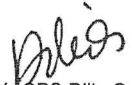
E1-FOR-093-V5

ARTICULO CUARTO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

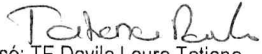
NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena D. T & C. a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.


Capitan de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto


Elaboró: CPS Dilia Gordillo
Apoyo a la Gestión CIOH


Revisó: CPS Andrea Narváez.
Asesora Jurídica CIOH


Revisó: TF Davila Laura Tatiana
Jefe Área Administrativa y Logística GINREDCA

Regional Caribe

Dirección Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla -
Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe CIOH, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia
E1-FOR-093-V5

